



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Decreto Supremo N° 174, de 2005, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Capítulo I, de la beneficiaria doña Jaquelin Ester Salinas Castro a doña Olga Rosario Navarro Vásquez.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001489 /

VALDIVIA, 03 AGO 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda en particular lo dispuesto en los artículos 57 letra b) y 63 bis, inciso tercero, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría Técnica y Legal, directamente;
- b) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a Considerar en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- e) La Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que precisa y complementa circular N° 031, en relación al programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005;
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6479, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de Octubre de 2010, que modifica la Resolución Exenta N° 3892, de V. y U. de 2010 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del fondo solidario de vivienda, capítulo primero, donde figura seleccionada con el N° 2504, doña Jaquelin Ester Salinas Castro, RUT: 12.206.032-2;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Modalidad Adquisición de Vivienda, Serie SAVCI230201001401368, emitido con fecha 08 de Noviembre de 2010, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que certifica que doña Jaquelin Ester Salinas Castro, cédula nacional de identidad N° 12.206.032-2, ha sido beneficiada con un subsidio habitacional en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 3892 (V. y U.), del 30 de Junio de 2010, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I;
- c) La Resolución Exenta N° 567 de fecha 30 de Marzo de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad adquisición de vivienda construida conforme al Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 y sus modificaciones, Capítulo Primero, a nombre de doña Jaquelin Ester Salinas Castro, cédula nacional de identidad N° 12.206.032-2, comuna de Futrono;
- d) El contrato de compraventa Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005, de fecha 16 de Abril de 2012, celebrado entre doña Olga Rosario Navarro Vásquez, como parte vendedora y doña Jaquelin Ester Salinas Castro, como parte compradora; otorgado y autorizado ante la Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda, agregado bajo el Repertorio N° 1433-2012 y la escritura rectificatoria y complementaria de fecha 21

de Junio de 2012 agregada bajo el repertorio N° 2502-2012 ante el Notario Público de Valdivia, doña María Inés Morales Guarda y del que consta que parte del precio de venta del inmueble adquirido por doña Jaquelin Ester Salinas Castro, se pagará con subsidio habitacional.- La propiedad se inscribió a nombre de la beneficiaria doña Jaquelin Ester Salinas Castro, con fecha 27 de Junio de 2012, a fojas 482 bajo el N° 702 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos, correspondiente al año 2012, inscribiéndose asimismo, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, a fojas 103 N° 142 en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos, a favor del SERVIU Región de Los Ríos; y la Hipoteca de Primer Grado, a fojas 145 N° 128 en el Registro Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos, también a favor del SERVIU Región de Los Ríos, todos con fecha 27 de Junio del año 2012;

- e) El certificado de registro permiso de construcción y recepción municipal N° 381/2011, de fecha 23 de Agosto de 2011, emitido por el Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Futrono, el cual certifica que se registró un Permiso de Construcción a nombre de la Sra. Olga Rosario Navarro Vásquez, N° 70-2009, con recepción municipal simultánea de fecha 23 de Junio del 2009, ubicada en sector de calle Pedro de Valdivia N° 800.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **APRUEBASE** el pago de **535,36 Unidades de Fomento** (quinientas treinta y cinco coma treinta y seis unidades de fomento), a favor de **doña Olga Rosariõ Navarro Vásquez, cédula nacional de identidad N° 6.834.474-3**, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña Jaquelin Ester Salinas Castro, cédula nacional de identidad N° 12.206.032-2, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letras a), b) y c) del contrato de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a **320 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional, **165,36 Unidades de Fomento** por concepto de subsidio a la localización y **50 Unidades de Fomento**, por concepto de aplicación de la fórmula "Dos Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado que exceda a los 37.50 metros cuadrados", se imputarán al Subtitulo 33, Ítem 01, Asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE



BEATRIZ NAHUEL TOLEDO.
DIRECTORA REGIONAL.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU RECONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES"



BNT/GEC/CDV/AGH/MMP/Int. 102 del 30/07-2012

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, SERVIU, Región de Los Ríos
2. Depto. Operaciones Habitacionales (1)-Subsidios (1), SERVIU, Región de Los Ríos
3. Área de Gestión y Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU, Región de Los Ríos
4. Depto. Técnico, SERVIU, Región de Los Ríos
5. Área de Asistencia Técnica, SERVIU, Región de Los Ríos
6. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU, Región de Los Ríos
7. Oficina Partes, SERVIU, Región de Los Ríos

Ley de Transparencia art.71g